

*A LOS SEÑORES EMPRESARIOS
DE LA ACTIVIDAD
METALÚRGICA*

En virtud del aumento de las remuneraciones que surge de lo acordado con A.D.I.M.R.A. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA), C.A.M.I.M.A. (CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA), F.EDE.HOGAR (FEDERACIÓN DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R.A.), CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A), ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.) y A.F.A.C. (ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES), ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN, los nuevos aportes y capitales asegurados (Art. 52 C.C.T. 260/75), resultan ser los siguiente:

	PESOS	
APORTES		01/09/2018
Seguro de Vida Colectivo		252,66
Seguro Colectivo de Sepelio		31,47
TOTAL DE APORTES		284,13
CAPITALES ASEGUARADOS		
		01/09/2018
Seguro de Vida Colectivo		561.466,67
Seguro Colectivo de Sepelio		31.470,00
TOTAL		592.936,67

Por consiguiente los montos de retención son los que a continuación se detallan:

		01/09/2018
Obrero / Empleado		142,07
Empleador		142,07

En letras: A partir del 01/09/2018 Pesos ciento cuarenta y dos con 07/100 para c/u.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 2018



**SECRETARIADO NACIONAL
UNIÓN OBRERA METALÚRGICA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**